

Concepto (1)	Moneda Nacional (MN)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS (en base a 360 días) (2)</b>				
1. Tasa de costo efectiva anual fija		12.50%	20.00%	Mensual
<b>COMISIONES</b>				
2. Servicios asociados al crédito				
2.1 Relacionados al desembolso				
2.1.1 Comisión por adaptación de contratos (3)			\$ 200.00	Al efectuarse el desembolso del crédito
2.1.2 Fee de fideicomiso (4)			\$ 38.00	Mensual
2.2 Adicionales				
2.2.1 Modificación de plazo, moneda, producto o titular (5)			S/200	Previa presentación de solicitud de modificación
2.2.2 Envío físico de estado de cuenta (cuando el cliente solicite modalidad de envío física en vez de digital)			S/10	Mensual
2.2.3 Evaluación de Póliza de Seguro Endosada			S/100	Previa presentación de solicitud de endoso
<b>GASTOS</b>				
3. Gasto por seguro de desgravamen (6)				Mensual
3.1. Individual	0.08751%			
3.2. Mancomunado	0.14000%			
4. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) (7)		0.165%		Mensual
5. Gasto por seguro de crédito (8)		6.00%		Al efectuarse el desembolso del crédito
6. Gasto por tasación - Vivienda en Lima (9)				
6.1. Bien futuro (viviendas en planos, construcción o proceso de independización)			S/280	Antes de la tasación del inmueble cuando sea necesario
6.2. Vivienda terminada			S/280	
7. Gastos notariales (10)			Según Tarifario de Notarías	Antes del desembolso
8. Gastos registrales			Según Tarifario de Registros Públicos	Antes del desembolso, por cada partida registral
<b>CONCEPTOS QUE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO</b>				
9. Tasa de interés moratorio o penalidades por incumplimiento en el pago				
9.1. Tasa de interés moratorio compuesto (11)		0.0468333%		Se cobra en el pago de la cuota atrasada
<b>TRIBUTOS</b>				
10. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) (12)		0.005%		Al efectuarse el desembolso del crédito y los pagos

## Notas:

- (1) Tarifas expresadas en soles, incluyen IGV, salvo se indique lo contrario.
- (2) Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a los condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Credítú; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (3) Tarifa expresada en dólares, sujeta al tipo de cambio del día, no incluye IGV.
- (4) Tarifa expresada en dólares, sujeta al tipo de cambio del día, no incluye IGV.
- (5) A solicitud del cliente.
- (6) Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago. El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro propuesto por Credítú, puede endosar el suyo a favor de Credítú y/o uno similar provisto por otra compañía de seguros local, no extranjera.
- (7) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble. El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro propuesto por Credítú, puede endosar a favor de Credítú uno similar provisto por otra compañía de seguros local, no extranjera.
- (8) Se aplica sobre el monto del crédito por única vez. El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro propuesto por Credítú, puede endosar a favor de Credítú uno similar provisto por otra compañía de seguros local, no extranjera.
- (9) Será realizado por uno de los peritos vigentes en listado provisto por Credítú.
- (10) Será realizado por una de las notarías vigentes en listado provisto por Credítú.
- (11) Se aplica sobre el importe vencido (cuota pendiente de pago) por día de atraso.
- (12) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.

Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Credítú haya enviado una comunicación informando algún cambio.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587